



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UPV DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2025 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València. Algunas de las disposiciones de la referida Resolución han sido, modificadas y corregidas, con objeto de ir adaptando la estructura de la UPV a las necesidades surgidas, desde su entrada en vigor, en concreto mediante resoluciones de 10 de julio de 2025, de 22 de julio de 2025, de 30 de octubre de 2025 y 2 de abril de 2026. En el *BOUPV* núm. 2026/0092 de 15 de abril se publicó una versión consolidada de esta estructura.

No obstante lo anterior, la UPV está profundizando en la imprescindible internacionalización de su oferta, de su actividad y de su cooperación con otras instituciones, y es oportuno en consecuencia dotar al Vicerrectorado competente de una unidad administrativa especializada en el diseño e implementación de proyectos estratégicos.

Por otra parte, se ha optado por articular una estructura matricial en el Centro de Formación Permanente que pasa a depender directamente de la Dirección de Área competente, que exige la modificación de la citada resolución.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, este Rectorado

RESUELVE

Primero. - Modificar los artículos 17 y 19 de la Resolución de 1 de marzo de 2025 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, en los términos siguientes:

Uno. - El artículo 17 queda redactado, en relación con las unidades dependientes del mismo, del siguiente modo:

"Artículo 17. Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

(...)

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:



- Área de Comunicación.
- Área de Internacionalización.
- Área de Cooperación al Desarrollo.
- Área de Captación.
- Servicio de Internacionalización.
- Servicio de Proyectos Estratégicos de Internacionalización
- Centro de Cooperación al Desarrollo"

Dos. - El artículo 19 queda redactado, en relación con las unidades dependientes del mismo, del siguiente modo:

“Artículo 19. Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas.
(...)

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Formación Permanente.
- Área de Empleo, Formación Permanente y Cátedras de Empresa.
- Área de Lenguas.
- Centro de Formación Permanente.
- Centro de Lenguas.
- Servicio Integrado de Empleo”.

Segundo.- Para la efectividad material de lo previsto en esta resolución, se llevará a término la correspondiente modificación de la estructura organizativa y de los puestos de trabajo afectados.

Tercero. - Se faculta a la Secretaría General para que publique en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)* un texto consolidado de la Resolución del Rector de 1 de marzo de 2025 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

En València, a la fecha de la firma [*firmada a 29 de abril de 2026*]

El Rector. José Esteban Capilla Romá.